



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo da interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian su novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Agosto de 1890.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La carretera de Villamañán á Hospital de Orvigo,

que empalma con la de primer orden de León á la Coruña, concedida por la ley de 14 de Julio de 1883, é incluida en el plan general, enlazando las de Villacastán á Vigo de Mayorga á Villamañán, la general de la Coruña, la de León á Astorga y de Rionegro á León y Caballes, pasará por el término municipal de Bercianos del Páramo, y por los pueblos de Santa María, Urdiales, Barrio, Mansilla del Páramo, Matajoberos y Acebes, terminando en el referido Hospital de Orvigo.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastian á dos de Agosto de mil ochocientos noventa.—**YO LA REINA REGENTE.**—El Ministro de Fomento, Santos de Izaña.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Agosto del año económico DE 1890 Á 91.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo	Cantidades.	Pesetas	Céntos.
1.º Administración provincial.....	7.000	»	»
2.º Servicios generales.....	7.000	»	»
3.º Obras públicas.....	3.500	»	»
4.º Cargas.....	400	»	»
5.º Instrucción pública.....	4.700	»	»
6.º Beneficencia.....	30.000	»	»
7.º Corrección pública.....	2.000	»	»
8.º Imprevistos.....	1.000	»	»
9.º Fundación de Nuevos Establecimientos.....	700	»	»
10 Carreteras.....	700	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	6.000	»	»
13 Resultas.....	»	»	»
Total.....	62.300		

Leon 1.º de Agosto de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—Sesion del 2 de Agosto de 1890.—La Comisión aprobó la precedente distribución de fondos y acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Criado.—El Secretario, Garcia.

Leon 30 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Augustando Montes.

ROBRES DEL DUERO.	ROBRES DE LA MINA.	Censo de minas.	Quilates y granes de oro extraído en el trimestre.	Valor del metal producido en el trimestre.	Imposto del 1.º período sobre el producido bruto.
D. Facundo Alvarez.....	La Urtica.....	Halla.....	412	» 50	2 08
D. Vicente Miranda.....	Manabaco.....	».....	47	» 60	» 75
Sociedad Asturiana Montañesa.....	Comañana.....	Athencia.....	600	» 5	» 2
Idem.....	La Ervicia.....	».....	400	» 5	» 2
Idem.....	Aumento á la Ervicia.....	».....	200	» 5	» 2
Idem.....	La Descansado.....	».....	200	» 5	» 2
D. Ruperto Sanz.....	El Porvenir.....	».....	100	» 5	» 2
D. Julian Palayo.....	La Profunda.....	Cobre.....	12.000	0 2	720
D. Manuel Iglesias.....	Providencia.....	Halla.....	2.000	» 0	120
Idem.....	Enria.....	».....	7.140	» 50	35 70
D. Soberio Rico.....	Ranones.....	».....	2.000	» 50	45
Idem.....	Bermeja.....	».....	8.000	» 50	45
D. Cayo Balbuena.....	Arta.....	».....	8.000	» 50	45
Idem.....	Lola.....	».....	500	» 50	2 50

La cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio, presentados por los concesionarios de minas que figuran en la misma, é, fin de que los demás mineros puedan comparar y exponer en la forma que estimen más conveniente al cuerpo el cabilacion que en ellos se haya cometido. Esta acción debe ejercitarse en el término de dos meses á contar desde la fecha de la relación que se trae de reparar.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

En los quince últimos días del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes

generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871. Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de

Septiembre inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaria de gobierno, expresando en las mismas si desean ejercer la profesion en poblacion con o sin Audiencia territorial, acompañando los documentos que determinan el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende el territorio, para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Valladolid y Agosto 2 de 1890.—
Rafael Bermejo.

Anuncio.

No habiéndose completado por ninguno de los aspirantes a una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan, sus respectivos expedientes, con todos los requisitos que exige el art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncia nuevamente la vacante para que los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Juez del partido en el término de 20 días á contar desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid Agosto 5 de 1890.—
Rafael Bermejo.

AUDIENCIA DE RONFERRADA.

Juzgado de Astorga.—Cabezas de familia.

Lista definitiva de Jurados formada con arreglo al art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 y correspondientes al año de 1891.

Número de Jurado	Nombres y apellidos.	Pueblos de residencia.	Ayuntamientos.
1	Francisco Calvo Jañez...	Brazuelo	Brazuelo
2	Bles Garcia Rodriguez...	Hospital	Hospital de Orvigo
3	Joaquin Gonzalez Garcia...	Llamas	Llamas la Rivora
4	Pedro Alvarez Diez...	idem	idem
5	Fernando Matilla Garcia...	Hospital	Hospital de Orvigo
6	José Martínez Notal...	idem	idem
7	Agustin Alonso Martinez...	Lucillo	Lucillo
8	Gregorio Alonso Simon...	Busnadiago	idem
9	Faustino Ares Martinez...	Boisan	idem
10	Nicolás Alfonso Simon...	Piedras-almas	idem
11	Andrés Fernandez Gonzalez...	Quintanilla	Llamas la Rivera
12	Valentin Fernandez Conejo...	Llamas	idem
13	Manuel Alvarez Fernandez...	Villaviciosa	idem
14	Domingo Suarez Alvarez...	San Román	Llamas la Rivera
15	Bonifacio Cadierno Cadierno...	Molinafererra	Lucillo
16	Eugenio Cadierno Alonso...	idem	idem
17	Juan Cadierno Blas...	idem	idem
18	Ramon Cadierno Alvarez...	idem	idem
19	Antonio Mayo Cadierno...	idem	idem
20	Bias Fernandez Alonso...	Ganso	Brazuelo
21	José Fernandez Diez...	San Román	Llamas la Rivera
22	Joaquin Mielgo Perez...	San Feliz	Villaves de Orvigo
23	Santiago Alvarez Cabeza...	Corus	Villagaton
24	Gregorio Martinez Garcia...	Andiñuela	RabanaldelCamino
25	Santiago Fernandez Perez...	Quintana	Quintanadel Cast.º
26	Andrés Prieto Ferrero...	Combarros	Brazuelo
27	Antonio Ramos Campanero...	Veldedo	idem
28	Angel Carrera Nicolás...	Lucillo	Lucillo
29	Juan Martinez Alonso...	Andiñuela	RabanaldelCamino
30	Gnillorino Cabeza Aguado...	La Veguellina	Quintanadel Cast.º
31	Agustin Martinez Boisan...	Boisan	Lucillo
32	Mateo Busnadiago Alonso...	Molinafererra	idem
33	Antonio Castro Campano...	Lucillo	idem
34	Santos Nistal Alonso...	Astorga	Astorga
35	Benito Ramos Carro...	Veldedo	Brazuelo
36	Santiago Perez Perez...	Andiñuela	RabanaldelCamino
37	Fernando Alonso Fernandez...	Los Barrios	Villagaton
38	José Escudero Dominguez...	Argaloso	RabanaldelCamino
39	Toribio Cabeza Fernandez...	Villanueva	Quintanadel Cast.º
40	Toribio Prieto Balagan...	Combarros	Brazuelo
41	Andrés Cordero Pedrosa...	Carrizo	Carrizo
42	Bernardo Proesa Alvarez...	Benavides	Benavides
43	Alejandro Alvarez Martinez...	Quintanilla Yallo	idem
44	Domingo Garcia Carro...	Combarros	Brazuelo
45	Estoban Garcia Prieto...	idem	idem
46	Francisco Abajo Garcia...	Priaranza	Quint.º de Somoza
47	Miguel del Palacio Botas...	Andiñuela	RabanaldelCamino
48	José Rodriguez Garcia...	idem	idem
49	Cesáreo Martinez Rio...	Foncebadon	idem
50	Domingo Rio Palacio...	idem	idem
51	Mariano Abajo Ares...	Tabuyo	Quint.º de Somoza
52	Cipriano Alvarez Cuervas...	Quintanilla Monte	Benavides
53	Domingo Mallo Magaz...	Antofan	idem
54	Angel Nistal Nistal...	Astorga	Astorga
55	Narciso Prieto Prieto...	idem	idem
56	Pedro Martinez Argüello...	Priaranza	Quint.º de Somoza
57	Tomás Simon Ramos...	idem	idem
58	Francisco Argüello Martinez...	La Maluenga	RabanaldelCamino
59	Gregorio Rodriguez Rodriguez...	Manjarra	idem

60	Francisco Fernandez Abajo	Tabuyo	Quint.º de Somoza
61	Agustin Lera Román	idem	idem
62	Santiago Perez Carro	Quintanilla	Brazuelo
63	José Perez y Perez	Astorga	Astorga
64	Juan Francisco Martinez	Quintanilla	Quint.º de Somoza
65	Angel Fuente Perez	Villibre	idem
66	Miguel Morán y Morán	Prada	RabanaldelCamino
67	Indolecio Otero Martinez	Rabanal Viejo	idem
68	Simon Jañez Pardo	Brazuelo	Brazuelo
69	Pedro Ferrero Fernandez	idem	idem
70	Francisco Escudero Prieto	Argaloso	RabanaldelCamino
71	Mafios Cuervo Ramos	San Justo	San Justo la Vega
72	Domingo Cabrera Gonzalez	RabanaldelCamino	RabanaldelCamino
73	Justo Cuervo Gonzalez	San Justo	San Justo la Vega
74	Antabio Fuertes Matilla	Hospital	Hospital de Orvigo
75	Vicente de Paz y Paz	Murias	CastrielloPolvazres
76	José Silva Alonso	Astorga	Astorga
77	Pedro Alonso Nistal	idem	idem
78	Manuel Gonzalez Jañez	idem	idem
79	Toribio del Campo Arias	idem	idem
80	Bonifacio Goy Garcia	idem	idem
81	José Perandones Blanco	idem	idem
82	Marcos Perez Dominguez	idem	idem
83	Fernando Garcia de la Mata	Veguellina	Villarejo
84	Felipe Silva Alonso	Astorga	Astorga
85	Antonio Castro Fernandez	Valdemanzanas	Sta. Colomba Som.º
86	José Escudero Alonso	Santa Marina	idem
87	Francisco Arias Garcia	Sardonado	Sta. Marinadel Rey
88	Angel Nistal Perez	Santiago Millas	Santiago Millas
89	Ignacio Torres Murias	Astorga	Astorga
90	Manuel Fuente Perez	Santiago Millas	Santiago Millas
91	Saturanio Perez Franco	idem	idem
92	Antonio Fernandez Suarez	Benavides	Benavides
93	Angel Guerra Olivera	idem	idem
94	Manuel Salvadores Roldan	Castriello	CastrielloPolvazres
95	Tomás Rodriguez Ares	Santiago Millas	Santiago Millas
96	Gregorio Ares San Martín	Valdespino	idem
97	Fernando Garcia Botas	Santa Catalina	CastrielloPolvazres
98	Antonio Botas Alonso	Castriello	idem
99	Ramon Alonso Paz	idem	idem
100	Gregorio San Martin Jurrin	Valdespino	Santiago Millas
101	Gabriel Prieto Puente	Morales	idem
102	Martin Roldan Garcia	Bonillos	Brazuelo
103	Magin Rubio Gonzalez	Astorga	Astorga
104	Manuel Geijo del Rio	idem	idem
105	Antonio Perez Garcia	Carrizo	Carrizo
106	Ignacio Perez Arias	idem	idem
107	Ramon Perez Gonzalez	Villanueva	idem
108	Antonio Alonso Salvadores	Ganso	Brazuelo
109	Pedro Seco Ares	Valdespino	Santiago Millas
110	Francisco Martinez Alvarez	Filiel	Lucillo
111	Manuel Martinez Nicolás	Lucillo	idem
112	Pedro Luengo del Rio	Astorga	Astorga
113	Nicolás Crespo Rodriguez	idem	idem
114	Rosendo Puente Alfonso	Piedrasalbas	Lucillo
115	Evaristo Alvarez Martinez	Armellada	Turcia
116	Podro Fernndz Busnadiago	Quintanadel Cast.º	Lucillo
117	Ramon Fernandez Roquera	Lucillo	idem
118	Felipe Garcia Gimeno	Armellada	Turcia
119	Manuel Alonso Arias	Corporales	Truchas
120	Francisco Morán Rodriguez	idem	idem
121	Ramon Andrés Garcia	Piedralba	Santiago Millas
122	Manuel de Vega Prieto	Oteruelo	idem
123	Luis Garcia Alvarez	Antofan	Benavides
124	Antonie Matilla Redondo	Santibañez	Villares de Orvigo
125	Justo Sanchez y Sanchez	Benavides	Benavides
126	Jerónimo Perez Perez	idem	idem
127	Francisco Puente Casado	idem	idem
128	Francisco Cornejo Blanco	idem	idem
129	Miguel Martinez Carro	Astorga	Astorga
130	Toribio Alonso Porqueras	idem	idem
131	Andrés Corsino Blenco	idem	idem
132	Ramon Fernandez Peña	idem	idem
133	Andrés Diaz Marcos	Villarejo	Villarejo
134	Sandalo Lucas Nñez	Astorga	Astorga
135	Domingo Fidalgo Mata	idem	idem
136	Santiago Gonzalez Franco	idem	idem
137	Justo Diez Lopez	idem	idem
138	Ramon Gomez Fernandez	idem	idem
139	José Gomez Murias	idem	idem
140	Mariano Perez Garcia	idem	idem
141	Melchor del Rio Morán	Valderrey	Valderrey
142	Miguel Gonzalez Morán	idem	idem
143	Baltasar Martinez Perez	Santa Marina	Sta. Marinadel Rey
144	Angel Alvarez Alonso	idem	idem
145	Casiano Perez Martinez	idem	idem
146	Anselmo Fernandez Garcia	Villamor	idem
147	Baltasar Dominguez Garcia	San Justo	S. Justo de la Vega
148	José Carro Peña	Santa Colomba	St.º Colomba Som.º
149	Domingo Crespo y Crespo	idem	idem
150	Andrés Fernandez Gonzalez	Culebros	Villagaton

151	Felipe Alonso Gonzalez...	San Román.....	S. Justo de la Vega
152	Andrés Reñon Martínez...	Villabante.....	Sta. Marinadel Rey
153	Felipe Dominguez Fernandez...	Villamor.....	idem
154	Manuel Villadangos Perez...	San Martín.....	idem
155	Santos Fernandez Fernandez...	Astorga.....	Astorga
156	Gervasio Sarmiento Barrio...	idem.....	idem
157	Pedro Ferrero Martínez...	idem.....	idem
158	Hermenegildo A. Ferrero...	idem.....	idem
159	Clemente Luengo Román...	Matanza.....	Valderrey
160	Fernando Navedo Alonso...	Val de S. Lorenzo...	Val de S. Lorenzo
161	Julian Calvo Jarrin.....	Brazuelo.....	Brazuelo
162	Isidro Herrero Perez.....	Veldedo.....	idem
163	José Ferrero Jarrin.....	Brazuelo.....	idem
164	Angel Fernandez Gonzalez...	Villarejo.....	Villarejo
165	Fabian Alvarez Mielgo.....	Villares.....	Villares de Orvigo
166	Miguel Cabeza Fraile.....	Villegaton.....	Villegaton
167	Antonio Alvarez Cabeza.....	Brañuelas.....	idem
168	Felipe Pardo Mañan.....	Brazuelo.....	Brazuelo
169	Jerónimo Fernandez Fernandez...	Ganso.....	idem
170	Matias Calvo Botas.....	Brazuelo.....	idem
171	Bernardo Fernandez Garcia...	Carrizo.....	Carrizo
172	Francisco Ordoñez Gonzalaz...	idem.....	idem
173	José Rodriguez Iglesias.....	Valdeviejas.....	Castriello Polvazares
174	Francisco Perez y Perez.....	Santa Catalina.....	idem
175	Gregorio Gonzalez Alonso...	Molina Ferrera.....	Lucillo
176	Torbio Prieto Campelo.....	San Román.....	Llamas de la Rivera
177	Antonio Gomez Gutierrez...	Banidodes.....	Magaz
178	Angel Alvarez Garcia.....	Brameda.....	Otero de Escarpizo
179	Antonio Martinez Fuente.....	Villar.....	Quint.º de Somoza
180	Tomás Garcia Arias.....	Quintana.....	Quintana Castillo
181	Torbio Fuertes Puento.....	Villajibre.....	Quint.º de Somoza
182	Manuel Rodriguez Fraile.....	Quintana.....	Quintana Castillo
183	Simon Gonzalez Alvarez.....	Palaciosmil.....	idem
184	Pedro Aguado Martinez.....	Oliegos.....	idem
185	Joaquin Fuente Morán.....	Villalibre.....	Quint.º de Somoza
186	Manuel San Pedro Morán.....	idem.....	idem
187	Agustin Ordoñez Garcia.....	Carrizo.....	Carrizo
188	Miguel Criado Pastor.....	Ganso.....	Brazuelo
189	Manuel Martinez Combarros...	Combarros.....	idem
190	José Navedo Ares.....	Val de S. Lorenzo...	Val de S. Lorenzo
191	Lorenzo Calvo Gilgado.....	Brazuelo.....	Brazuelo
192	José Cordero y Cordero.....	Val de S. Lorenzo...	Val de S. Lorenzo
193	Lorenzo Gonzalez Suarez.....	idem.....	idem
194	Pedro Franco Fuente.....	idem.....	idem
195	Ricardo Rabanal Rodriguez...	Astorga.....	Astorga
196	Marcos Otero Mendaña.....	Lagunas.....	Val de S. Lorenzo
197	Indalecio Iglesias Barrios...	Astorga.....	Astorga
198	Vicente Argüello Perez.....	idem.....	idem
199	Estaban Saenz Gomez.....	idem.....	idem
200	Tomás Mendaña Alonso.....	Lagunas.....	Val de S. Lorenzo

Ponferrada Julio 15 de 1890.—Valentin Moreno.—Carlos Ramirez de Arellano.—Joaquin Castro Ares.—Rosendo Lopez.—Agustin P. Criado. Certifico: que la precedente lista de cabezas de familia es copia literal de la definitiva de Jurados del distrito de Astorga cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se publique en el Boletín oficial de la misma en virtud de lo prevenido en la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, expido esta con el V.º B.º del Sr. Presidente y la firma en Ponferrada á 23 de Julio de 1890.—El Secretario, Agustin P. Criado.—V.º B.º—El Presidente, Valentin Moreno.

CAPACIDADES

1	Miguel Gusano las Cuevas.....	Astorga.....	Astorga
2	Pedro Carrera Nuñez.....	idem.....	idem
3	Rodrigo Nuñez Alvarez.....	idem.....	idem
4	Santiago Alonso Fuertes.....	idem.....	idem
5	Agustin Perez Huerga.....	Lucillo.....	Lucillo
6	Alejandro Martinez Lionoca...	Buscadiego.....	idem
7	Joaquin Martinez Prieto.....	Chaua.....	idem
8	Cipriano Carrera Gonzalez...	Porqueros.....	Magaz
9	Baltasar Perez del Otero.....	Brimea.....	Otero de Escarpizo
10	Manuel del Otero Rodriguez...	Oterode Escarpizo...	idem
11	Juan Martinez Rodera.....	Murias.....	St.º ColombaSom.º
12	Vicente Perez Crespo.....	Santa Colomba.....	idem
13	Alejo Abojo Robledino.....	Priaranza.....	Quintall.º Somoza
14	Lorenzo Criado y Criado.....	Tabladillo.....	St.º ColombaSom.º
15	Agustin Fernandez Turienzo...	Quintanilla.....	Quintall.º Somoza
16	Pedro Crespo Crespo, mayor...	Santa Colomba.....	St.º ColombaSom.º
17	Bartolomé Lora Garcia.....	Priaranza.....	Quintall.º Somoza
18	Torbio Blas Pollan.....	Tabladillo.....	St.º ColombaSom.º
19	Fernando Abojo Argüello.....	Priaranza.....	Quintall.º Somoza
20	Pedro Alonso Salvadores.....	San Martín.....	St.º ColombaSom.º
21	Francisco Perez Criado.....	Quintanilla.....	Quintall.º Somoza
22	Agustin Alvarez Alonso.....	Pedredo.....	St.º ColombaSom.º
23	Francisco Fuente Perez.....	Luyego.....	Quintall.º Somoza
24	Antonio Figueras Garcia.....	Celada.....	San Justo la Vega
25	José Alonso Criado.....	Quintanilla.....	Quintall.º Somoza
26	Joaquin Gonzalez Gonzalez...	San Román.....	San Justo la Vega
27	Francisco Francia Hernandez...	Astorga.....	Astorga
28	Antonio Alvarez Alonso.....	Santa Marina.....	St.º Marinadel Rey

29	Pedro Mielgo Fernandez.....	San Feliz.....	Villares de Órvido
30	Vicente Ramos Jarrin.....	Astorga.....	Astorga
31	Pedro Martinez Fernandez...	Nistoso.....	Villegaton
32	Faustino Carbujo Alvarez...	Bonavides.....	Bonavides
33	Juan Gonzalez de Paz.....	Murias.....	Castil.º Polvazares
34	Francisco Villafañez Garcia...	La Milla.....	Carrizo
35	Celestino Fuente Argüello...	Argañoso.....	Rabanal Camino
36	Julian Calvete Cañueto.....	La Cuesta.....	Truchas
37	Angel Perez Alvarez.....	Turcia.....	Turcia
38	Torbio Botas Prieto.....	Pradorrey.....	Brazuelo
39	Blas de Lastra Tejedor.....	Armellada.....	Turcia
40	Matias Rodriguez Rodrigz...	Villares.....	Villares de Órvido
41	Pedro Martinez Rodera.....	Lucillo.....	Lucillo
42	Manuel Fuertes Criado.....	Boisan.....	idem
43	Bernardo Delgado Perez.....	Gavilanes.....	Turcia
44	Ramon Benitez Panizo.....	Pobladora.....	Lucillo
45	Antonio Paz Queda.....	Carrizo.....	Carrizo
46	Francisco Carreto Iglesias...	Astorga.....	Astorga
47	Simon Martinez y Martinez...	Villoria.....	Villarejo
48	Lorenzo Benavides Natal.....	Veguellina.....	idem
49	Pedro Martinez Garcia.....	Armellada.....	Turcia
50	Marcelino Abajo Pozos.....	Tabuyo.....	Quintill.º Somoza
51	Pedro Gonzalez Prieto.....	Astorga.....	Astorga
52	Cipriano Alvarez Arce.....	Filiol.....	Lucillo
53	Isidro Garcia Perez.....	Valderrey.....	Valderrey
54	José Martinez Perez.....	Quintanilla.....	Quintill.º Somoza
55	Domingo Fuente Alonso.....	Piedralba.....	Lucillo
56	Esteban Perez y Perez.....	Quintana.....	Quintana Castillo
57	Leonardo Magaz Perez.....	Palaciosmil.....	idem
58	Fernando Gutierrez Aguado...	Villarmarial.....	idem
59	Jesé Cordero Palacio.....	Val de San Román...	Val de S. Lorenzo
60	Juan Martinez Miguelez.....	idem.....	idem
61	Tiburcio Gomez Casado.....	Astorga.....	Astorga
62	Pedro Garcia Calvo.....	idem.....	idem
63	Martin Castrillo Garcia.....	Estebanez.....	Villarejo
64	José Alonso Puento.....	Astorga.....	Astorga
65	Carlos Fernandez Martinez...	Estebanez.....	Villarejo
66	Juan Castro Diez.....	Santibañez.....	Villares de Órvido
67	Lorenzo Gallago Mayo.....	Veguellina.....	Villarejo
68	Agustin Castrillo Martinez...	Estebanez.....	idem
69	Hermenegildo Blanco Blanco...	Astorga.....	Astorga
70	Lorenzo Mon Martinez.....	idem.....	idem
71	Luis Luengo Prieto.....	idem.....	idem
72	Ildefonso Cabeza Garcia.....	Revilla.....	Villamejil
73	Joaquin Garcia Nistal.....	Astorga.....	Astorga
74	Francisco Vaca Castrillo.....	Villarejo.....	Villarejo
75	Julian Calvo Pardo.....	Brazuelo.....	Brazuelo
76	Santiago Gilgado Barrio.....	Pradorrey.....	idem
77	Matias Otero Miranda.....	Lagunas.....	Val de S. Lorenzo
78	Simon Serrano Nistal.....	Antoñan.....	Bonavides
79	Juan Nuevo y Nuevo.....	Villegaton.....	Villegaton
80	Antonio Garcia y Garcia.....	Veguellina.....	Quintana Castillo
81	Ramon Morán Acebo.....	Prada.....	Rabanal Camino
82	Benito Carrizo Anton.....	Palazuelo.....	Turcia
83	Santiago Martinez Martinez...	Andiñuela.....	Rabanal Camino
84	Joaquin Vaca Natal.....	Hospital.....	Hospital de Órvido
85	Gregorio Ares y Ares.....	Valde San Román...	Val de S. Lorenzo
86	Manuel Martinez Ruiz.....	Castriello.....	Castil.º Polvazares
87	Felipe Puento Salvadores...	idem.....	idem
88	Felix de Paz y Paz.....	Murias.....	idem
89	Agustin Mayo Alvarez.....	Quintanilla Vallo...	Bonavides
90	Manuel Alvarez Carrillo.....	Santibañez.....	Villares de Órvido
91	Tomás Rubio Silva.....	Astorga.....	Astorga
92	Domingo Martinez Caballero...	Pozos.....	Truchas
93	Gregorio Frndez Escudero...	La Malucnga.....	Rabanal Camino
94	Domingo Nován Acebo.....	Prada.....	idem
95	Santos Cabrera Franco.....	Rabanal Viejo.....	idem
96	Gregorio Liebana Morán.....	Corporales.....	Truchas
97	Eugenio Mayo Fernandez...	Santa Marina.....	Sta. Marinadel Rey
98	Gabriel Alonso Franco.....	Santiago Millas.....	Santiago Millas
99	Ramon Piñeiro Cordero.....	Fuencabodon.....	Rabanal Camino
100	Antonio Gonzalez Fernandez...	Astorga.....	Astorga

Ponferrada Julio 15 de 1890.—Valentin Moreno.—Carlos Ramirez de Arellano.—Joaquin Castro Ares.—Rosendo Lopez.—Agustin P. Criado. Certifico: que la precedente lista de capacidades es copia literal de la definitiva de Jurados del distrito de Astorga, cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se publique en el Boletín oficial de la misma en virtud de lo prevenido en la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Ponferrada á 23 de Julio de 1890.—El Secretario, Agustin P. Criado.—V.º B.º—El Presidente, Valentin Moreno.

AYUNTAMIENTOS.

Aldcalá constitucional de Villalumbre.
En los dias 13, 14 y 15 del corriente mes desde las ocho de la ma-

ñana á las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa del reanudador nombrado por este Ayuntamiento D. Manuel Lopez, vecino de Villanueva del Arbol, pueblo céntrico de este municipio, la cobranza voluntaria del primer trimestre de la

contribucion territorial é industrial de este Ayuntamiento, y hasta el dia 10 del próximo Setiembre se recibirán sin recargo las cuotas de los contribuyentes que las hagan efectivas, pasado dicho término se procederá en la forma de instruccion.

Villaquilambre 6 de Agosto de 1890.—P. O., el primer Teniente, Julian Perez.

Alcaldia constitucional de Cebrones del Rio.

Se halla depositado, por esta Alcaldia, un pollino de las siguientes señas: pelo castaño, bocoblanco, de 12 á 13 años de edad, deslierrado de pies y manos, de cinco cuartas y media de alzada.

Lo que se hace saber á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, á quien le será entregado, previa justificacion y pago de cuantos costos se originan.

Cebrones del Rio Julio 26 de 1890.—El Alcalde, Andrés San Juan.—De su órden, Jerónimo Lopez Alvarez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Lancara.

En este pueblo se halla una vaca que hace cinco dias que se apareció en un coto bucal titulado prados del puerto, término de este pueblo, cuya vaca fué de la procedencia de Evaristo Ordoñez, vecino de éste y fué vendida en la feria del Campo á un hombre de la provincia de Asturias, cuyas señas son las siguientes: Edad 8 años, pelo rojo, astas levantadas y de cara alegre, con una campanilla al cuello.

Robledo 20 de Julio de 1890.—El Alcalde de barrio, Carlos Fernandez.

Alcaldia constitucional de Oencia.

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Villarrubin, en este distrito, el dia 18 del corriente apareció en dicho pueblo una ternera perdida, la cual se halla depositada en su poder.

Lo que se anuncia al público, á fin de que llegue á conocimiento del dueño y pueda pasar á recogerla, pagando los gastos que haya ocasionado en la manutencion.

Señas de la ternera.

De unos 8 meses de edad, color castaño.
Oencia Julio 24 de 1890.—Jacinto Garcia Fariñas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Noceda
Valderas
Bercianos del Páramo
Valdepiélagos

JUZGADOS.

D. Narciso Casado Barrera, Juez municipal del distrito de Pobladora de Pelayo Garcia.

Hago saber: que para hacer pago á D. Tirso del Riego, vecino de La

Bañeza, representado por su apoderado D. Juan Cabañas, de la misma vecindad, de doscientas cincuenta pesetas, importe del primer plazo, con más las costas causadas, que se causen y dietas de apoderado, que por préstamo lo adeuda D. Froilán Lozano Casado, vecino de esta villa, y D. Santiago Cuevas, vecino de Soguillo, se sacan á segunda subasta para el dia cinco de Setiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en las casas consistoriales de esta villa, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, por falta de licitadores á la primera, del inmueble de la propiedad del Froilán Lorenzo Casado, que es el siguiente:

Pesetas.

Una ensa en el casco de esta villa, á la calle de Villamañan, señalada con el número trece, que se compone de siete habitaciones y un portal, todas cubiertas de teja, de planta alta y baja y su panera por alto, corral, huerto y huerta, todo contiguo á la casa, linda por el Mediodia izquierda segun se entra casa de Ana Lozano Casado, Poniente ospalda huerta de herederos de D. Simon Barrera Lozano, vecino que fué de esta villa, Norte ó sea derecha entrando casa de herederos de Josefa Grande, vecina que fué de la misma y frente Oriente segun viene la entrada con calle de Villamañan, no consta tenga carga alguna, y rebajado el veinticinco por ciento de la tasacion que obtuvo para la primera subasta, queda en liquido para la segunda en seiscientos nueve pesetas y treinta y ocho céntimos..... 600 38

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de esta última tasacion, y sin que los licitadores consigan en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la postura admisible.

El inmueble designado caraco de titulo de propiedad y á instancia del actor se saca á subasta sin haberse suplido la falta, por lo que los licitadores deberán conformarse con testimonio de adjudicacion.

Dado en Pobladora de Pelayo Garcia á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Juez municipal, Narciso Casado.—Por su mandado, Francisco Amaro, Secretario.

D. Narciso Casado Barrera, Juez municipal del distrito de Pobladora de Pelayo Garcia.

Hago saber: que para hacer pago á D. Tirso del Riego, vecino de La Bañeza, representado por su apoderado D. Juan Cabañas, su convecino, de doscientas cincuenta pesetas, importe del segundo plazo de acto conciliar convenido, con más las costas y dietas, que adeudan don Mateo Mancoñido, herederos, é Inocencio Casado Aparicio, vecino que el primero lo fué y el segundo lo es de esta villa, se sacan á pública subasta para el dia cinco del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana, en la sala de audien-

cia de este Juzgado, sita en las casas consistoriales de esta villa, los bienes inmuebles y muebles que á continuacion se expresan, los cuales fueron embargados á Inocencio Casado Aparicio, por sí y como herederos de Mateo Mancoñido, el mismo Inocencio Casado, como legal representante de su esposa Tomasa Mancoñido y Andrés Ferrero Martinaz, en representacion de la suya Juliana Mancoñida Barrera, todos de esta vecindad.

Bienes

de la propiedad de Inocencio Casado.

Pesetas Cts.

Una silla con el asiento de paja, en cincuenta céntimos 50
Una tinaja de arena, de cabida de siete á ocho cántaras, en cuatro pesetas... 4
Un cubeto, de cabida de veinte cántaras, tasado en quince pesetas..... 15
Una arca de pino, tasada en una peseta y cincuenta céntimos..... 1 50
Un cajon de pino, tasado en cincuenta céntimos.... 50
Una casa en el casco de esta villa, calle de La Bañeza, señalada con el número quince, que se compone de puerta corredera, portal, cuatro habitaciones cubiertas de teja, de planta baja, un pequeño corral y huerto contiguo á la casa, que toda linda derecha entrando, ó sea Poniente, con casa de herederos de Manuel Barrera Gaona, izquierda, ó sea Oriente, con casa de Juan Grande Verdejo, espalda, ó sea Mediodia, huerta de Santiago Fernandez Medina, vecinos de esta villa, y frente segun tiene la entrada por el Norte con calle de La Bañeza; no consta tenga gravámon alguno, y fué tasada en cien pesetas..... 100

Total..... 121 50

Bienes de la propiedad de Andrés Ferrero Martinaz.

Unas escaleras nuevas, en una peseta y veinticinco céntimos..... 1 25
Cuatro gallinas y un gallo, en siete pesetas y cincuenta céntimos..... 7 50
Una silla de tabla, en veinticinco céntimos..... 25
Un lavadero, en una peseta..... 1
Una tinaja en una peseta y veinticinco céntimos... 1 25
Un cubeto, tasado en ocho pesetas y setenta y cinco céntimos..... 8 75
Una mesa con su cajon, en tres pesetas y cincuenta céntimos..... 3 50
Una arca de chopo en cinco pesetas..... 5
Un arqueton de pino en cincuenta céntimos..... 50
La cuarta parte de una ensa en el casco de esta villa y calle de Valencia, que se halla proindivisa, con sus tres partes, que pertenecen á Matias, Simon y Bárbara Ferrero, vecinos de Zuaregos, que toda linda derecha entrando, ó sea Oriente, casa de Máximo Marti-

nez, izquierda, ó sea Poniente, casa de Gaspar Rodriguez, espalda, ó sea Norte, huerto de Esteban Segurado, vecinos de esta villa, y frente segun tiene la entrada al Mediodia calle de Valencia, es libre de cargos y valuada en treinta y una pesetas y veinticinco céntimos..... 31 25

Total de Andrés.. 60 25

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y sin que los licitadores consigan en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la postura admisible; los inmuebles designados carecen de títulos de propiedad, y á instancia del actor se sacan á subasta sin haberse suplido la falta, por lo que los licitadores deberán conformarse con testimonio de adjudicacion.

Dado en Pobladora de Pelayo Garcia á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Juez municipal, Narciso Casado.—De su órden: Francisco Amaro, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Instruccion pública, habrán de proveerse con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar de la Seccion de Letras, vacante en el Instituto de Oviedo de este Distrito Universitario, dotada con la gratificacion anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º del primero de los citados Reales Decretos, y otra de la Seccion de Ciencias vacante en el de Tapia, con igual gratificacion.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.
Hallarse en posesion del Título de Licenciado en la Facultad análoga á la Seccion á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente Título.
Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Seccion en que pretenden prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.
En su consecuencia, los que se crean adonados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 17 de Julio de 1890.—El Rector, Félix de Aramburu.

Imprenta de la Diputacion provincial.